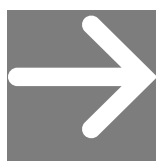


Aprobación de nuevas medidas que afectan al Régimen Económico y Fiscal de Canarias



Enero 2024

¿Hablamos?

Laura Rosales García

Directora del área de Fiscal en PwC Canarias

laura.rosales.garcia@pwc.com

Con fecha 28 de diciembre de 2023 se ha publicado en el BOE el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, mediante el cual se aprueban, entre otras cuestiones, nuevas medidas relativas al Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

En nuestro periscopio del pasado 28 de diciembre se ponían de manifiesto las medidas más destacadas de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el cual se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía. Entre dichas medidas más destacadas, se nombraban las que afectan al Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF).

En la disposición final primera del Real Decreto-ley 8/2023 mencionado se determinan modificaciones en los artículos 27 y 29 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, correspondientes a los límites temporales de la Reserva para Inversiones en Canarias (en adelante, RIC) anticipada y de la Zona Especial Canaria (en adelante, ZEC).

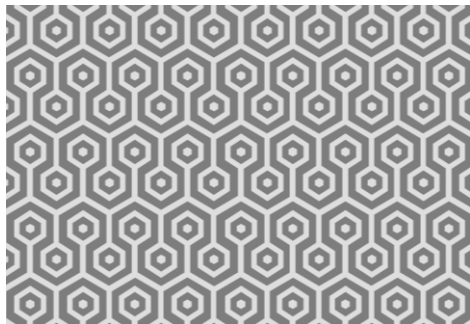
A modo de resumen, las modificaciones, que entran en vigor el 1 de enero de 2024, se corresponden con las indicadas a continuación:

temporales establecidos por la normativa interna española (Ley 19/1994) respecto a la dotación de la RIC anticipada, así como en relación a la vigencia de la ZEC y al plazo de inscripción de empresas en este régimen fiscal y;

- Su sustitución por nuevos límites temporales vinculados a la normativa comunitaria de la Unión Europea, en concreto, a la vigencia del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (en adelante, RGEC).

Estas modificaciones evitarán que en el futuro se tenga que seguir prorrogando periódicamente, por parte del legislativo español, los límites temporales establecidos en la Ley 19/1994 para poder seguir disfrutando de estos incentivos fiscales, al quedar ahora referenciados directamente a la normativa comunitaria indicada, esto es, al RGEC que da soporte jurídico a la RIC y a la ZEC.

De esta forma se dota de mayor seguridad jurídica a los operadores económicos en Canarias que en ocasiones han visto con intranquilidad el cumplimiento de los plazos señalados en la ley desconociendo si se iba o no a producir la correspondiente actualización normativa.



En primer lugar, en cuanto a la Reserva para Inversiones en Canarias (RIC), se suprime en la normativa interna el límite temporal que impedía realizar inversiones anticipadas con cargo a dotaciones posteriores al ejercicio 2023.

De este modo, se permitirá realizar inversiones anticipadas con cargo a beneficios obtenidos dentro del periodo de vigencia del RGEC, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2026.

En segundo lugar, en relación a la ZEC, se suprimen los límites temporales establecidos por la normativa interna en cuanto a la vigencia de la ZEC y la inscripción de empresas en este régimen fiscal y se determinan los siguientes nuevos límites temporales:

- **La vigencia de los incentivos fiscales previstos para las entidades acogidas a la ZEC podrán disfrutarse durante los 6 años inmediatos posteriores a la finalización de la vigencia del RGEC, esto es, se establece la vigencia de la ZEC hasta el 31 de enero de 2032.**

- **El plazo de autorización de la inscripción como empresa ZEC finalizará en la fecha de vigencia del RGEC, esto es, el 31 de diciembre de 2026.**

Al quedar referenciados los plazos indicados a la normativa comunitaria (RGEC), cuando se prorroguen a nivel europeo quedarán prorrogados a nivel nacional. Asimismo, se adecua su terminología al procedimiento actualmente establecido para esta clase de ayudas de Estado que no requieren de la autorización previa de la Comisión Europea.

Así, aunque los incentivos fiscales aplicables a las entidades ZEC siempre se han planteado como un conjunto de instrumentos diseñados en el marco de una estrategia a largo plazo, estas modificaciones proyectarán una imagen de estabilidad, beneficiando al tejido empresarial canario y, además, permitirá atraer proyectos de mayor tamaño e inversiones con horizontes temporales más amplios, generándose un impacto favorable en la atracción de inversión que ayude a diversificar la economía canaria y a crear más empleo y de mayor calidad.